

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 12 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 17 JUL 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, estipula que las transferencias presupuestarias que sean requeridas y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las entidades afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas, destinada al aporte de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de

HACC/JLLG/ars



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

cubrir el beneficio económico que le permita contar con recurso humano calificado que cumpla con procesos de capacitación continua, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cede el espacio presupuestario correspondiente. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **240** de fecha **11 JUL 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **202-2023** de fecha **13 JUL 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b>25,000,000</b>	<b>25,000,000</b>
34	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	12		25,000,000	
144	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Contraloría General de Cuentas)		12		25,000,000

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

HRCO/JLLG/arcs



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>25,000,000</u>	
Funcionamiento	25,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>25,000,000</u>
Funcionamiento		25,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ministro  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DICTAMEN NÚMERO: 240 FECHA: 11 JUL 2023**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q25,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO; PARA VIABILIZAR EL REQUERIMIENTO PLANTEADO EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO.-----

Institución	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de recepción en DTP
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-1329-2023/GEBG-gpvg	21/06/2023	2023-47121	22/06/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio No. DF-SAFI-DAF-2061-2023	29/06/2023	2023-49378	04/07/2023

\*\*\*\*\*

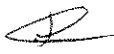
Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Contraloría General de Cuentas, mediante Oficio número A-298-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, solicita aprobar una ampliación presupuestaria a través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q67,332,000, con el fin de cubrir el beneficio económico que permita contar con recurso humano calificado que cumpla con procesos de capacitación continua.
2. El Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 109, indica que se asigna de manera temporal dentro del presupuesto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000) con destino al Fondo Nacional de Cambio Climático para financiar planes, programas y proyectos de gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, adaptación forzosa y mitigación obligada, así como el mejoramiento de las capacidades nacionales frente al cambio climático, priorizados y aprobados por el Consejo Nacional de Cambio Climático, para su ejecución por las Entidades públicas según su competencia normada y complementariamente a través del otorgamiento de subsidios o subvenciones para el apoyo a programas de asociaciones, fundaciones o Entidades no lucrativas con el mismo objeto.

Adicionalmente, si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de los recursos a que hace referencia el referido artículo, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reoriente el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

3. Mediante el Oficio número MI-1329-2023/GEBG-gpvg del 21 de junio de 2023 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que disminuye el espacio de su Presupuesto de Egresos



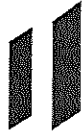

vigente en la cantidad de Q25,000,000, para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas sea reorientado, en función a las prioridades de Gobierno.

4. El Ministro de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número 1176 del 28 de junio del 2023, instruye a la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, conforme lo indica el Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 123, registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de modificación presupuestaria CO2, clase INTER, por la cantidad de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas, en función al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.
5. A través del Oficio número DF-SAFI-DAF-2061-2023 del 29 de junio de 2023 la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por el monto de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas con el propósito de atender gastos de funcionamiento.

### ANÁLISIS:

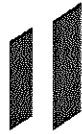
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar el monto de Q25,000,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas, destinada a incrementar la asignación del renglón de gasto 447 Aportes del Estado a la Contraloría General de Cuentas, con el fin de cubrir el beneficio económico que le permita contar con recurso humano calificado que cumpla con procesos de capacitación continua.
4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional planteada, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cede espacio presupuestario de varios renglones de la Categoría Programática 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, debido a que ese Ministerio no ejecutará la totalidad de los recursos asignados al Fondo Nacional de Cambio Climático en el presente ejercicio fiscal.





5. En cuanto a la modificación de metas del movimiento requerido dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, determina que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la transferencia presupuestaria interinstitucional.
  
6. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo indicado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
  - a. La transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada, el destino de la asignación programada y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Ejecutar correctamente el crédito solicitado, el cual debe aplicarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en la asignación requerida.
  - c. Restituir con recursos del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - d. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
  - e. Efectuar las acciones necesarias por parte de la Contraloría General de Cuentas, con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, el monto que se acredita en la presente gestión con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.
  - f. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte.
  - g. Lo estipulado en la Resolución número UPLA-33-2023/ESP/raor de fecha 20 de junio de 2023, del Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el cual se indica que la modificación presupuestaria clase INTER, no afecta la programación de metas físicas para el ejercicio fiscal 2023, emitida con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
  - h. Aprobar mediante la Resolución respectiva la reprogramación de transferencias corrientes, según el comprobante correspondiente, conforme lo dispone el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 citado, Artículo 10.
  - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto.
  - j. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón





de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.

- k. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con la normativa del Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 de este Ministerio, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además de lo que reglamenta el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
  8. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional requerida, las Entidades incluidas en estas gestiones, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de los comprobantes con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes implicadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
  10. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica




del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se enmarca en el referido Decreto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto número 101-97 mencionado, Artículo 32, numeral 1.



**Lc. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



**Lic. Hector Antonio Coy Copin**  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



**Licda. Jara Leticia Lopez González**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto



**Licda. Maria Maria Rios Gutierrez**  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Contraloría General de Cuentas, mediante Oficio número A-298-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, solicita aprobar una ampliación presupuestaria a través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el fin de cubrir el beneficio económico que permita contar con recurso humano calificado que cumpla con procesos de capacitación continua.

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-2061-2023 del 29 de junio de 2023, solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por el monto de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas con el propósito de atender gastos de funcionamiento.

Para viabilizar el requerimiento formulado, por medio del Oficio número MI-1329-2023/GEBG-gpvg del 21 de junio de 2023 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que disminuye el espacio de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q25,000,000, para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas sea reorientado, en función a las prioridades de Gobierno.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas.

HACC/JLLG/arcs



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 JUL 2023

Resolución Número: 202-2023

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q25,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO; PARA VIABILIZAR EL REQUERIMIENTO PLANTEADO EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-2061-2023 del 29 de junio de 2023, solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por el monto de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas, con el propósito de atender gastos de funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio número MI-1329-2023/GEBG-gpvg del 21 de junio de 2023, cede espacio presupuestario de varios renglones de la Categoría Programática 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por la cantidad de Q25,000,000, para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas sea reorientado, en función a las prioridades de Gobierno. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 240 de fecha 11 JUL 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que de acuerdo al citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de

las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente el acreditamiento, para el destino indicado en la presente gestión; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto citado, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**RESUELVE:**


I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Contraloría General de Cuentas por el monto de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional destinada a incrementar el aporte de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de cubrir el beneficio económico que le permita contar con recurso humano calificado que cumpla con procesos de capacitación continua; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. IV) Que las Entidades involucradas en la presente gestión, deben observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la


República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q).

**VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	21	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023		17 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				34

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-131-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-7,500,000.00	-7,500,000.00
11130017-11-00-000-002-000-133-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130017-11-00-000-002-000-136-0101-12-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130017-11-00-000-002-000-141-0101-12-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130017-11-00-000-002-000-199-0101-12-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-2,500,000.00	-2,500,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-25,000,000.00	-25,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**DESCRIPCION:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES GIRADAS POR PARTE DEL VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	21	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023		17 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>-25,000,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-25,000,000.00	-25,000,000.00	0.00	0.00
0000				
<b>TOTAL</b>		<b>-25,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-25,000,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-25,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-25,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES GIRADAS POR PARTE DEL VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	21	6	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023	17	7	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-25,000,000.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-25,000,000.00	0.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	0.00
<b>TOTAL:</b>			-25,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-25,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-25,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES GIRADAS POR PARTE DEL VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	21	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023	17	7
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES GIRADAS POR PARTE DEL VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**Jc. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

**Licda. Jaira Leticia Loarca González**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023	17	7
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
144				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-023-000-447-3101-12-0000-0000	APORTE DEL ESTADO A LA CONTRALORIA GENERA	25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL ==>		25,000,000.00	25,000,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Contraloría General de Cuentas con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos el tesoro".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023		17 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
144				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	0.00		25,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		25,000,000.00	
0000		0.00		25,000,000.00
<b>TOTAL</b>		0.00		25,000,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	25,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	25,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		0.00	25,000,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Contraloría General de Cuentas con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos el tesoro".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			29	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023		17	7	2,023	144
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	25,000,000.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	25,000,000.00	
		10203	Servicios de fiscalización	0.00	25,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	25,000,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	25,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	25,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Contraloría General de Cuentas con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos el tesoro".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	12 - 2023	17	7
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				144

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Contraloría General de Cuentas con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos el tesoro".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**Lic. Alvin Rubel Solórzano**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

**Licda. Jaira Leticia Loarca González**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto